

Fecha: fechado y firmado digitalmente

WWF/España

Ref.: DGMNBEP/SCGRENPA/MVAC

Asunto: Audiencia Interesados o Consulta intereses sociales

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y a fin de dar cumplimiento a la obligación de declarar Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), así como la obligación de fijar las medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha elaborado el “Proyecto de Decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria Montes de Málaga (ES6170038) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la declaración de una ZEC corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, debiendo garantizarse en todo caso la participación social a través de, entre otros, el trámite de audiencia.

Conforme al artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales incluirá necesariamente los trámites de audiencia a los interesados y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley. Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

El artículo 45.1. d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que en el procedimiento de elaboración de una disposición, cuando afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El artículo 16, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), determina que para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque los interesados sean informados sobre dichas

Avda. Manuel Siurot, 50  
41013 Sevilla

T: 955 00 34 00 – Fax 955 00 36 47



	ARACELI CABELLO CABRERA	09/05/2022 20:46	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FjXBI6GWZN3JYQWGL7H07NSG3F239	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



propuestas y porque la información pertinente sobre las mismas sea inteligible y se ponga a su disposición, para que se puedan presentar comentarios o formular alegaciones.

El artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia, la Administración de la Junta de Andalucía velará por que la ciudadanía tenga acceso a través de los medios apropiados sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general o, en su caso, de su modificación o de su revisión y se ponga a disposición de la misma la información pertinente sobre tales iniciativas, y que además la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, incluyendo la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública y se informe a la ciudadanía del resultado definitivo de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basan las mismas.

Por todo ello, esta Dirección General ha sometido el citado Proyecto de Decreto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades, organismos, administraciones públicas y colectivos que representan sus intereses, así como a consulta a los agentes económicos y sociales, a las Administraciones Públicas afectadas y a las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta ley, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

De este modo, dentro del trámite de audiencia previsto, y considerando la declaración como Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria Montes de Málaga (ES6170038) y la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Montes de Málaga de interés para el sector que representa, para que lo conozcan y puedan realizar las observaciones y aportaciones que estimen de interés, le informamos que el Proyecto de Decreto y la documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible para su consulta en formato electrónico en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/239408.html>

En el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente notificación, podrá formular las alegaciones que estime oportunas al Proyecto de Decreto. Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se deberán realizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en formato electrónico mediante el formulario para la presentación telemática de alegaciones disponible en la dirección electrónica:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega\\_malaga](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_malaga)

En Sevilla.- La Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, Araceli Cabello Cabrera.

ARACELI CABELLO CABRERA		09/05/2022 20:46	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FjXBI6GWZN3JYQWGL7H07NSG3F239	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			